PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la suscripción y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato, con el apoyo de la Unidad de contratación en caso de la Dirección general o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE PRORROGA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – REGIONAL VICHADA			
CONTRATISTA	"IOMORES INGENIERIA SAS"			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2025			
REP. LEGAL.	**IVÁN ORLANDO MORENO GONZÁLEZ**			
INTERVENTORÍA	[N/A]			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	[N/A]			
SUPERVISOR SENA	Carlos Alberto Quintero Picón			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.850.000			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 44.850.000			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	[N/A]			
VALOR DE ANTICIPO	$ [N/A]			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	87 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 de octubre de 2025			
SUSPENSIÓN NRO.	001-2025: del 04 de diciembre del 2025 al 04 de marzo el 2026			
SUSPENSIÓN NRO.	002-2026: del 04 de marzo del 2026, al 24 de marzo de 2026			
PRÓRROGA NRO.	001-2026: del 20 de mayo de 2026, al 18 de junio de 2026			
ADICIÓN NRO.	N/A]			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	110 días			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 de junio del 2026			

En la ciudad de Puerto Carreño -Vichada el 15 de mayo de 2026 se reunieron en las oficinas Dirección Regional Del Centro De Formación De Producción Y Transformación Agroindustrial De La Orinoquia-Vichada del SENA, en representación del contratante, el señor(a) CARLOS ALBERTO QUINTERO PICÓN

supervisor del SENA y, por parte del contratista, el señor(a) IVÁN ORLANDO MORENO GONZÁLEZ en su calidad de Representante legal, con el fin de prorrogar el contrato Nro CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

El contrato inició el día 08 de octubre de 2025, con fecha de terminación inicial el 30 de diciembre de 2025. Posteriormente, el contrato fue objeto de suspensiones por condiciones climáticas adversas, siendo finalmente reanudado el día 24 de abril de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 19 de mayo de 2026

El 23 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de reanudación del contrato en la que se determinó:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025, a partir del 24 de abril de 2026

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es el 19 de mayo del 2026

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

CONCEPTO TÉCNICO

A la fecha de elaboración del presente concepto, el contrato se encuentra en etapa de ejecución. Durante el seguimiento adelantado por la supervisión, el contratista ha manifestado dificultades en la consecución de la totalidad de las especies requeridas para cumplir con las cantidades establecidas en el objeto contractual, como también, el mal estado de la vía terrestre Villavicencio - Puerto Carreño impidió el traslado de los postes, por lo que se requiere transporte fluvial por el Río Meta.

Esta situación obedece a factores asociados a la disponibilidad de material vegetal en la región, así como a condiciones propias del mercado y logística de suministro.

El contratista propone un Plan de Contingencia Modificado, el cual se iniciará la próxima semana con las labores de preparación de terreno, limpieza, trazado técnico 3 metros y la apertura de los 1.089 hoyos, aplicando la enmienda (cal/fósforo) y el abono orgánico. Mientras tanto, se adquirirá el resto de las especies faltantes del concepto en Puerto López (Meta) para movilizarlas por río. Al arribar todo, se procederá de una vez a la siembra (aplicando hidrogel y NPK) y aislar el lote con la cerca de 6 hilos, para

luego ejecutar los mantenimientos periódicos. Finalmente adjunta el informe técnico de avance detallado, y solicita formalmente adicionar en tiempo treinta (30) días calendario el contrato mientras llegan los postes por río y mientras en Puerto López se adquiere el resto de las especies para cumplimiento de los requerimientos técnicos según concepto de la autoridad ambiental

ANÁLISIS TÉCNICO

El cumplimiento del objeto contractual está condicionado a la siembra total de las especies definidas, bajo criterios técnicos de densidad, calidad y supervivencia.

En este contexto, se identifican los siguientes aspectos:

1. La ejecución del contrato depende directamente de la disponibilidad de material vegetal apto para siembra.

2. La zona de intervención presenta limitaciones en la oferta de especies requeridas en el tiempo previsto.

3. La no disponibilidad inmediata del material vegetal no es atribuible exclusivamente a una falta de gestión del contratista, sino a condiciones del entorno productivo.

4. La ejecución incompleta del objeto afectaría el cumplimiento de la medida de compensación ambiental impuesta al SENA.

En consecuencia, se considera que existe un riesgo real de incumplimiento si no se adoptan medidas oportunas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de:

1. Garantizar la consecución del material vegetal requerido.

2. Asegurar la correcta siembra de la totalidad de la hectárea conforme a las especificaciones técnicas.

3. Permitir el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. Evitar un incumplimiento que derive en afectaciones técnicas, ambientales y administrativas para la entidad.

La prórroga resulta técnicamente procedente y coherente con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato, y con base en el seguimiento técnico realizado, considero VIABLE y PROCEDENTE la prórroga del plazo contractual, siempre y cuando:

1. El contratista presente la solicitud formal debidamente sustentada.

2. Se establezca un plazo adicional de razonable acorde con la disponibilidad del material vegetal.

3. Se actualicen las garantías contractuales.

4. Se mantengan las demás condiciones del contrato sin modificación.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.8399362 – MC-VCD-029-2025 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 20 de mayo de 2026 hasta el 18 de junio del 2026

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Carlos Alberto Quintero Picón, instructor – super
Revisó: Diego Fernando Sanabria Medina– Abogado gestión contractual.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento